

INSTRUCTIVO PARA DETERMINAR A LOS DEPORTISTAS “NOVATOS” DE LA DISCIPLINA DEL TAEKWONDO DURANTE EL AÑO 2023

Se considerarán novatos a los deportistas que ostenten el rango de cinturón blanco hasta cinturón verde y que cumpla las siguientes normativas:

- No haber estado en la nómina de la preselección o selección de Pichincha durante el año 2022 o en años anteriores, es decir, no haber sido parte de los equipos que entrenan en la Vicentina, o en los polos de desarrollo;
- No haber competido en Campeonatos Nacionales o ranking oficiales en, representando a la provincia, o a su club;
- No haber participado en Abiertos Nacionales o provinciales en la categoría intermedios;
- No haber participado en el Campeonato Provincial de Novatos del 2022;
- Mantendrá su rango de novato si participa durante el 2023 en todos los “abiertos” oficiales organizados por la ASOTKD, así como también en los eventos de carácter privado con el aval del mismo organismo deportivo, siempre y cuando participe en la categoría en mención;
- Una vez realizado su ascenso al inmediato superior, cinturón Verde – Azul, durante el año 2023, automáticamente pasa a participar en el nivel “intermedio”;
- Habiendo cumplido todos los requisitos señalados durante el año de competencias 2023, a partir del 2024 deberá participar en el Campeonato Provincial y por ese año calendario seguirá siendo novato, siempre que no cambie de cinturón al inmediato superior.
- Se considera que el deportista realiza su ascenso cada 6 meses sin importar que no ascienda en su club de origen (por ejemplo si un deportista participa como cinturón amarillo verde, se entiende que en 6 meses ya es cinturón verde, así no realice su evaluación)
- Desde la primera competencia que realice en eventos de la Asociación, FETKD o eventos de carácter privado se considera el tiempo como año calendario (si participa su primera vez en diciembre 2023 ya corre en cuenta todo el año 2023 como su primera participación)
- Todos los clubes y academias deben registrar sus ascensos de cinturón en la ASOTKD, sea que el certificado se ha otorgado por la FETKD, Comisión de Rumiñahui o club jurídico, para lo cual se emitirá el respectivo instructivo.
- Si un deportista que no siendo novato compita en este nivel y se compruebe (debido proceso) recibirá una suspensión de un año calendario y el club o academia que inscribió al deportista será sancionado con el 50% de un salario básico unificado, además responderá por todos los gastos médicos y/o psicológicos que fueren causados al otro deportista en la competencia si lo existiere.